

# Causas Estatutarias de Disolución Parcial

La propia Ley General de Sociedades Mercantiles enuncia algunas causas estatutarias de disolución parcial al establecer en el Artículo 230 que cabe convenir en los estatutos que la muerte, la incapacidad, exclusión o retiro de uno de los socios, no acarrea la extinción de la sociedad, sino una mera disolución parcial.